



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

Doy fe que el seis de Abril de este año se despachó el li-
bram^{to} que está Mandado despachar por el decreto que eneren-
te, por el qual dho libram^{to} se manda que el Mayor domo de
prior apronte lo que dellos vbiere sustentare y lo demas asta
el Cumplim^{to} de los seis Mill Reales que se declararon en
dho de ~~creto~~, lo como es Don Miguel Manuel Alvarez
en cuyo poder que de la libranza asta que se le Reyn
tegre o vuelta lo que prestare y para que conste lo an-
te y firma

Lorenziano

En el dho día seis de Abril de este año yo el ^{no}
notifique el decreto a dho Don Miguel Manuel Alva-
rez fero ya Joseph Castillo Mayor domo este de los propios de
este Consejo, en sus personas los quales quedaron en dho
dido de que doy fe

Lorenziano

En la Villa de Segovia a seis de Abril de Mill Setecientos y
cuarenta y quatro años yo el Sr. D. Juan de Alvarez fero
Alcalde ordinario en ella J. S. M. y entado noble a dho de
mi el ^{no} y de Joseph de Castillo Mayor domo de propios de dho
Consejo, paso a Casas de D. Fern. Lopez Garcia de
Mojos y deponida General pp. de esta dha Villa, y esta
en ellas aspresenzia de dho Sr. Real de ynia, en cuyo el no
minado Joseph Castillo de el expresado Don Fernando
Lopez seis Mill Reales de Deylon, y diento y quinre

